

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SINIESTROS, POR UN VALOR ESTIMADO DE 50.805,66 € (IVA excluido).

CPV: 66518100-5 Servicios de corretaje de seguros

1. ANTECEDENTES

A pesar de que ciertas pólizas son gestionadas por la Dirección General de Patrimonio y su correduría, la Agencia sigue contando con importantes pólizas de seguros particulares, consecuencia de su actividad más específica, que dan cobertura a diversos riesgos que no tienen cabida en las pólizas que con carácter general se tiene contratadas por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la Junta de Andalucía.

El Corredor de Seguros, presta asistencia permanente a lo largo de la ejecución del contrato de seguros, no sólo en los trámites previos para su contratación, sino también en la gestión y seguimiento de la misma adaptando a las necesidades y vigilando el cumplimiento de los contratos por parte de las compañías de seguros.

Asimismo, los mediadores asesoran a la Agencia en las gestiones para la tramitación de siniestros agilizando los trámites y aportando todos los argumentos técnicos necesarios con el fin de prestar el mejor servicio e informando puntualmente del estado del procedimiento.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Los servicios a prestar afectan a pólizas de seguro que afectan tanto a bienes de la propia Agencia y actividades propias, como a bienes de la Consejería que son gestionados por la Agencia, así como actividades propias o realizadas como Medio Propio instrumental.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para el aseguramiento y gestión de los diversos riesgos que en los que incurre la propia actividad específica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es precisa la participación de profesionales especializados en materia de seguros con conocimientos en el mercado asegurador, no sólo para la gestión de los siniestros sino también para el asesoramiento en las diferentes licitaciones

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
CIF Q4100799H
C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.
41092 - Sevilla (España)

1

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPP7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las pólizas de las que la Agencia se sirve para cubrir los riesgos de su actividad. La Agencia carece de estos medios humanos, por la que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 0 euros (IVA incluido), ya que la empresa contratada facturará sus servicios y cobrará de las compañías de seguro el importe de las comisiones por las pólizas intervenidas, según porcentaje ofertado. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	0,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	0,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	0,00 €

Anualidades previstas:

La retribución del contratista se percibirá de las compañías aseguradoras, conforme al artículo 156 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Por ello no se producirán pagos al contratista.

Año	Importe	Posición Presupuestaria

El **valor estimado del contrato** es de 50.805,66 € correspondiente al importe máximo de comisiones a cobrar en los cuatro años máximos de duración del contrato (incluidas prórrogas), si se adjudicase con los porcentajes de comisión máxima permitidas en la licitación, con arreglo al siguiente detalle:

PÓLIZA	RAMO	% Comisión	Importe Pólizas	Comisión	4 años
Daños Materiales AMAYA	Daños	12	80.292,32 €	9.635,08 €	38.540,31 €
Rayos X	RC	12	5.000,00 €	600,00 €	2.400,00 €
Transporte de Equipos.	Daños	12	1.070,69 €	128,48 €	513,93 €
Desbrozadoras	Daños	12	14.416,66 €	1.730,00 €	6.920,00 €
Drones	RC	12	5.065,45 €	607,85 €	2.431,42 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					50.805,66 €



6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución es de DOS AÑOS, prorrogable una vez por otros dos años, por lo que la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, es de cuatro años.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato privado de servicios, que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), en relación con el artículo 25.1.a).1º y el artículo 26.2 de la misma Ley. Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que el servicio a prestar por el contratista es, en la práctica, la gestión de la cartera de seguros de la Agencia, que obliga a conocer todos los ramos y riesgos propios de nuestra actividad, interrelacionados entre sí. La división en Lotes del contrato, además de ser artificial, perjudicaría enormemente la gestión técnica del contrato y obligaría a que el personal de la Agencia desarrollara un trabajo de coordinación que, mediante este contrato, desarrolla la propia correduría de seguros.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SINIESTROS.

El contrato carece de importe económico, por cuanto la retribución del contratista la realizarán las compañías aseguradoras de las pólizas intervenidas por la correduría de seguros.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPF7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

(X) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 300 % de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Responsable del servicio, con dedicación parcial	Grado, o equivalente	2 Años	5 años en mediación de seguros
1 Tramitador de siniestros, con dedicación parcial	Formación Profesional grado superior	2 Años	5 años en la tramitación de siniestros ante las compañías de seguros

() Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

– Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

() Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el



acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

() Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

() Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

() Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.

- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

() Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

() Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Medios adscritos al contrato

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPPF7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() No procede

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Responsable del servicio, con dedicación parcial	Grado, o equivalente	2 Años	5 años en mediación de seguros
1 Tramitador de siniestros, con dedicación parcial	Formación Profesional con grado superior	2 Años	5 años en la tramitación de siniestros ante las compañías de seguros

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

() No procede

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Inscripción como Correduría de Seguros en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Certificado expedido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros.



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

() Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

(X) Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

A.- CRITERIOS VALORABLES CON JUICIOS DE VALOR

Calidad de la Propuesta de Servicio: hasta 25 puntos.

Los licitadores deberán contemplar en sus proposiciones una Propuesta de Servicio que incluya un Plan de Trabajo de gestión de incidencias, un Plan de Trabajo de asesoramiento previo a la contratación de seguros y una Propuesta sobre organización del equipo de trabajo a adscribir al contrato, que permitan valorar suficientemente la calidad de las propuestas de los licitadores, otorgándose por este concepto un máximo de 25 puntos, con el siguiente desglose:

1) **Calidad técnica del Plan de Trabajo en cuanto a la gestión de incidencias**, propuesto por el licitador: hasta 10 puntos

Se otorgará hasta 10 puntos a la propuesta técnica de ejecución del contrato relativa a la gestión, control y tramitación de reclamaciones y siniestros de cualquiera de las pólizas de seguros, con la siguiente distribución:

1.1. Propuesta de actuaciones para el seguimiento y gestión de la totalidad de los siniestros: Hasta 2,5 puntos

1.2. Protocolo concreto de respuesta en la resolución de siniestros y actuaciones frente a las Aseguradoras: Hasta 2,5 puntos

1.3. Herramientas informáticas o programas de gestión de siniestros: Hasta 2,5 puntos

1.4. Protocolos de asistencia a los beneficiarios: Hasta 2,5 puntos

2) **Calidad técnica del Plan de Trabajo en cuanto al asesoramiento previo a la contratación de seguros propuesto por el licitador**: hasta 10 puntos

Por la propuesta técnica que se formule relativa al programa de contratación de seguros, así como sobre las tendencias del mercado asegurador en el ámbito de la administración pública. Se otorgarán hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

2.1. Metodología para el análisis de riesgos de cada póliza, definiendo los riesgos que afecten a la Agencia: Hasta 5 puntos.

2.2. Metodología de trabajo para la asesoría en redacción de pliegos, contratos, etc. en las contrataciones de nuevas pólizas y para el asesoramiento en la valoración de ofertas de contratos de seguros: Hasta 5 puntos.

3) **Equipo y organización del trabajo: Hasta 5 puntos.**

En relación con los medios humanos que el licitador adscribirá a la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, se valorarán los siguientes aspectos:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPP7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1. La existencia de equipos profesionales especializados de gestión de riesgos y siniestralidad propios y que se emplearán en la ejecución del contrato. Se valorará el número, cualificación, experiencia, etc. Hasta 2,5 puntos

3.2. El sistema de organización de trabajo en las funciones propias del presente contrato: distribución de tareas, flujos, roles y responsabilidad: Hasta 2,5 puntos.

Sistema de valoración

Para la valoración de las ofertas, se asignará la máxima puntuación de cada subapartado a la mejor oferta, y al resto se asignarán y justificarán los puntos por comparación con la mejor oferta.

B.- CRITERIOS VALORABLES ARITMÉTICAMENTE

1 Proposición económica (30 puntos)

Se valorará el porcentaje ofertado de comisión a cuenta del pago de las pólizas de seguros que se contraten (que en todo caso deberá respetar los límites definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas), de acuerdo con la

siguiente fórmula:

$$POi = 24 \times (MCD\tilde{N} / CD\tilde{N}) + 3 \times (MCRC / CRC) + 1,5 \times (MCV / CV) + 1,5 \times (MCOT / COT)$$

Siendo:

POi = Puntuación de la oferta económica a valorar

MCDÑ = Mejor Comisión ofertada para el ramo de Seguro de Daños

CDÑ = Comisión ofertada para el ramo de Seguro de Daños a valorar

MCRC = Mejor Comisión ofertada para el ramo de Responsabilidad Civil

CRC = Comisión ofertada para el ramo de Responsabilidad Civil a valorar

MCV = Mejor Comisión ofertada para el ramo de Seguro de Vehículos

CV = Comisión ofertada para el ramo de Seguro de Vehículos a valorar

MCOT = Mejor Comisión ofertada para el ramo de "Otros seguros

COT = Comisión ofertada para el ramo de "Otros seguros" a valorar

Las comisiones maximas y minimas a ofertar y los grupos de riesgo son los siguientes:

- **Seguros de Responsabilidad Civil (minimo 6% - maximo 12%).**
- **Seguros Patrimoniales (continente y contenido) (minimo 6% - maximo 12%).**
- **Seguros de Autos (minimo 4% - maximo 8%).**
- **Otros (minimo 4% - maximo 8%).**

2.- Oferta de Aplicación Informática (15 puntos)

Se valorará con 15 puntos la oferta de una aplicación informática para la gestión de los siniestros, sin coste para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

3.- Oferta de asistencia quincenal a las oficinas de AMAYA (10 puntos)

Se valorará con 10 puntos la oferta de una visita quincenal a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para seguimiento de expedientes.

4.- Oferta de horas de dedicación de un perito sin coste para AMAYA (hasta 15 puntos)

Oferta de bolsa de horas de dedicación de un perito para la valoración de daños en caso de disconformidad de AMAYA respecto de valoraciones realizadas por peritos de compañías aseguradoras, con un máximo de 50 horas.

Se valorará aplicando al número de horas ofertado la siguiente fórmula:

$$Pv = 15 \times (Mo / Ov)$$

Donde:

Pv: es la puntuación a obtener por la oferta que se valora

Mo: es la mayor oferta en horas

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPP7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ov: es la oferta de horas de la oferta a que se valora

5.- Oferta de eliminación del papel en la gestión del contrato (5 puntos)

Se valorará con 5 puntos la oferta de eliminar el papel en la gestión de contrato, a través de sistemas informáticos de transmisión y tratamiento de la información

C.- JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Los criterios de adjudicación respetan el límite del 25% respecto a los criterios sujetos a juicio de valor, establecido en el artículo 159.1.b) de la LCSP. Es fundamental valorar la calidad del trabajo de mediación de los seguros y de tramitación de los siniestros, imposible de hacer con criterios aritméticos. No obstante, se detallan suficientemente los distintos aspectos que serán objeto de valoración, con el correspondiente desglose de puntuación a asignar a cada aspecto.

Se establecen cuatro criterios más, además del precio. Con una valoración del 15% del total, se valora la aportación de una aplicación informática para la gestión de siniestros, como una medida de incremento de la eficiencia en su gestión.

Con un peso del 10% se valora la oferta de una visita quincenal a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para seguimiento de expedientes. Una mayor proximidad garantiza una mejor prestación del servicio.

Con una valoración de 15 puntos sobre 100 se valora la oferta de bolsa de horas de dedicación de un perito para la valoración de daños en caso de disconformidad de AMAYA respecto de valoraciones realizadas por peritos de compañías aseguradoras, estableciéndose un máximo de 50 horas. Se valora con una simple regla de tres.

Y por último, se valora con 5 puntos la oferta de eliminar el papel en la gestión de contrato, a través de sistemas informáticos de transmisión y tratamiento de la información, como una forma de disminuir el uso de papel y la emisión de gases de efecto invernadero; se da con ello cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, así como en el artículo 31.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, y en el artículo 30.b) de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en el artículo 202.2 de la LCSP.

El resto de la valoración es económica. Tiene la particularidad de que, además de establecer un máximo (como en todas las licitaciones), en este caso se establece también un mínimo, evitándose ofertas que sin incurrir en temeridad (por el gran volumen de pólizas que las corredurías gestionan), provocan graves problemas al carecerse de interés económico en el contrato, con merma de los servicios prestados, buscándose no la satisfacción del cliente (la Agencia) sino el incremento de pólizas intervenidas. El establecimiento de un importe mínimo de comisión es una práctica habitual en la contratación de corredurías de seguros.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPF7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(**X**) Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en el artículo 30.b) de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en el artículo 202.2 de la LCSP. Para ello se exige que en cada póliza que se contrate (excepto en contratos menores) se elabore un informe específico de medidas adoptadas de reducción de gases de efecto invernadero, si procede.

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

•

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación,

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPF7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las *condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.*

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

() Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPF7fVN2JJZmWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:

- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(**X**) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiéndose que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA



--	--

4. PENALIDADES

(**X**) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
 -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
 -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 -
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

() No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

(**X**) Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPF7fVN2JJZmwA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



◦ Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/06/2025 11:22:46	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwCSG5BQ9L71BFPF7fVN2JJZmWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	